

ACCIÓN URGENTE

ACTIVISTAS JUVENILES EN LIBERTAD CONDICIONAL

El 29 de junio, los 17 activistas juveniles angoleños, a excepción de Nito Alves, fueron puestos en libertad condicional en aplicación de la decisión del Tribunal Supremo sobre la petición de hábeas corpus. Menos de una semana más tarde, el 5 de julio, Nito Alves también quedó en libertad condicional en virtud de una decisión del Tribunal Constitucional.

El 29 de junio, el Tribunal Supremo examinó la petición de hábeas corpus y ordenó la libertad condicional de los **17 activistas juveniles angoleños** en espera de una decisión final sobre su caso. Los abogados habían presentado dos recursos —uno ante el Tribunal Supremo y otro ante el Tribunal Constitucional— que no se han resuelto todavía. Las condiciones impuestas por el Tribunal Supremo para su libertad condicional son que los activistas no pueden salir del país y que tienen la obligación de presentarse una vez al mes ante el Tribunal Provincial de Luanda.

Sólo 16 de los 17 activistas quedaron en libertad en esa fecha, ya que Nito Alves había sido condenado el 8 de febrero a seis meses de cárcel por desacato y su excarcelación estaba prevista para el 8 de agosto de 2016. No obstante, el 5 de julio el Tribunal Constitucional analizó el recurso extraordinario presentado por el abogado de Nito Alves y resolvió que su juicio había violado algunos derechos garantizados por la Constitución angoleña y, en consecuencia, ordenó su liberación.

El 31 de mayo, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria hizo pública una opinión sobre el caso en la que consideró arbitraria la detención y privación de libertad de los activistas y solicitó al gobierno de Angola su liberación inmediata y el reconocimiento del derecho exigible a recibir una indemnización y, al mismo tiempo, el final de los procedimientos penales ilegítimos contra ellos. Amnistía Internacional presentó el caso al Grupo de Trabajo el 12 de octubre de 2015.

Escriban inmediatamente en portugués, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades angoleñas que pongan de inmediato en libertad incondicional a los 17 activistas juveniles angoleños, pues se enfrentan a un juicio político únicamente por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos;
- pidiendo a las autoridades que anulen las sentencias condenatorias de los 17 activistas juveniles angoleños y retiren todos los cargos formulados contra ellos;
- instando a las autoridades a conceder a los activistas el derecho exigible a recibir una indemnización por su detención arbitraria, de acuerdo con la recomendación contenida en la Opinión No. 21/2016, de 31 de mayo de 2016, del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria;
- instando a las autoridades a que pongan fin a las prácticas de detención arbitraria, acoso e intimidación de activistas y otros defensores y defensoras de los derechos humanos y a que respeten plenamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 18 DE AGOSTO DE 2016 A:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Minister of Justice and Human Rights
Rui Jorge Carneiro Mangureira
Ministry of Justice and Human Rights
Rua 17 Setembro, No. 32
CP 1986

Luanda, República de Angola
Correo-e: rui.mangureira@minjus.gov.ao
Fax: +244 222 330 327

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Y copias a:

Directora
Director
Ana Celeste Janeiro
National Center of Human Rights
Republic of Angola
Correo-e:
ana.januario@minjusdh.gov.ao
celestejanuario5@yahoo.com
Fax: +244 222 333 407

Envíen también copias a la representación diplomática de Angola acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la séptima actualización de AU 143/15. Más información: www.amnesty.org/es/documents/afr12/3880/2016/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ACTIVISTAS JUVENILES EN LIBERTAD CONDICIONAL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los 17 activistas juveniles angoleños fueron juzgados por “actos preparatorios de rebelión” y “conspiración para delinquir” y condenados a penas de entre 2 años y 3 meses y 8 años y 6 meses de cárcel. Entre el 20 y el 24 de junio de 2015, las fuerzas de seguridad de Angola detuvieron en Luanda a 15 de los activistas, que habían asistido a una reunión para hablar de política y de cuestiones relacionadas con el gobierno del país. También se presentaron cargos contra dos mujeres activistas, que fueron juzgadas junto a ellos pero a las que no se detuvo inicialmente.

El 28 de marzo, Francisco Mapanda (Dago Nivel Intelecto), que seguía la vista de sentencia de los 17 activistas, exclamó en voz alta que el juicio era una farsa. El juez abrió un procedimiento separado contra Francisco Mapanda el mismo día, lo declaró culpable de desacato y lo condenó a ocho meses de prisión. Aún permanece en prisión.

La opinión completa del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se refería a 14 de los activistas, y su contenido íntegro puede encontrarse en el enlace siguiente:

http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session75/Opinion_2016_21_Angola.pdf

Nombres: Henrique Luaty da Silva Beirão (h), Manuel Chivonde (Nito Alves) (h), Nuno Álvaro Dala (h), Afonso Matias (Mbanza Hanza) (h), Nelson Dibango Mendes dos Santos (h), Hitler Jessy Chivonde (Hitler Samussuko) (h), Albano Evaristo Bingobingo (h), Sedrick de Carvalho (h), Fernando António Tomás (Nicolas o Radical) (h), Arante Kivuvu Italiano Lopes (h), Benedito Jeremias (h), José Gomes Hata (Cheick Hata) (h), Inocência António de Brito (h), Osvaldo Sérgio Correia Caholo (h), Domingos da Cruz (h), Laurinda Gouveia (m) y Rosa Conde (m).

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 143/15 Índice: AFR 12/4412/2016 Fecha de emisión: 7 de julio de 2016